

3 de enero del 2024

00070-SUTEL-SCS-2024

Señoras
Deryhan Muñoz Barquero
Directora General de Competencia

Silvia Elena León Campos
Jefa Unidad de Instrucción y Promoción y Abogacía
Dirección General de Competencia
SUTEL

Señor
Eduardo Castellón Ruiz, Unidad de Comunicación

Estimado (s) señor (es):

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227 y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 075-2023 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 21 de diciembre del 2023, se adoptó por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 057-075-2023

CONSIDERANDO:

- I. Que al artículo 52 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, establece que la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones estarán sujetas al régimen sectorial de competencia; definiendo como funciones de la SUTEL en esa materia, entre otras, las siguientes asociadas a labores de abogacía:
 - a) Promover los principios de competencia en el mercado nacional de telecomunicaciones.*
 - b) Analizar el grado de competencia efectiva en los mercados.*
 - ...
 - k) Realizar actividades de promoción y abogacía de la competencia en el sector telecomunicaciones y redes, que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva.*
 - l) Emitir opinión, en materia de competencia y libre concurrencia, respecto de las leyes, los reglamentos, los acuerdos, las circulares y los demás actos administrativos relacionados con el sector telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva, sin que tales criterios tengan ningún efecto vinculante”.*
- II. Que el 05 de setiembre de 2019 fue emitida la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736, misma que entró en vigor con su publicación en el diario oficial La Gaceta el 18 de noviembre de 2019.
- III. Que el artículo 2 de la Ley 9736 dispone que la SUTEL es la autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre, según

3 de enero del 2024

00070-SUTEL-SCS-2024

se establece en el artículo 29 y en el capítulo II del título III de la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones, de 4 de junio de 2008 y sus reglamentos.

- IV. Que el artículo 20 de la Ley 9736 define como objetivo de las actividades de promoción y abogacía de la competencia, el *“fomentar e impulsar mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado; eliminar y evitar las distorsiones o barreras de entrada, así como aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia”*. Para alcanzar dicho objetivo ese mismo numeral señala que las autoridades *“utilizarán medios no-coactivos, tales como la emisión de opiniones y guías, la realización de estudios de mercado y de actividades de asesoramiento, capacitación y difusión y acuerdos de cooperación para fomentar y desarrollar sus relaciones con otras entidades”*. En el mismo sentido que lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 9736, se refiere el numeral 22 del Reglamento a la Ley 9736.
- V. Que, para asegurar el cumplimiento de sus objetivos en esta materia y una efectiva asignación de los recursos, el Órgano Superior de cada autoridad de competencia establecerá de forma anual sus prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia (artículos 20 de la Ley 9736 y 23 del Reglamento a la Ley 9736).
- VI. Que el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Competencia en Telecomunicaciones establece que el Consejo de la SUTEL aprobará el Plan Anual de Promoción y Abogacía de la Competencia, cuya propuesta deberá ser elaborada por el Director General de Competencia, en coordinación con el Jefe de Instrucción y Promoción y Abogacía. Este Plan podrá ser multianual en el caso de existir actividades que requieran una programación plurianual.
- VII. Que el 14 de diciembre de 2023 mediante oficio 10646-SUTEL-OTC-2023, la Dirección General de Competencia (DGCO) presentó para valoración del Consejo de la SUTEL su *“Plan bianual de prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia 2024-2025”*.

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Dar por recibido y acoger el oficio 10646-SUTEL-OTC-2023, del 14 de diciembre del 2023, por medio del cual la Dirección General de Competencia presenta al Consejo de la SUTEL su *“Plan bianual de prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia 2024-2025”*.
2. Establecer que la SUTEL empleará como criterio de priorización en su *“Plan bianual de prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia 2024-2025”*, el de sectores del mercado de las telecomunicaciones claves de la economía, donde la relevancia particular puede devenir de elementos como: fallas de mercado, tendencia a la concentración, impacto significativo en las finanzas públicas, en crisis, en desarrollo, con un impacto en la competitividad del país, con historial de conductas anticompetitivas, entre otros.
3. Aprobar la propuesta de *“Plan bianual de prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia 2024-2025”*, así como las acciones a ser ejecutadas en esos años según el citado plan.
4. Informar que las acciones a ser ejecutadas en lo referente al *“Plan bianual de prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia 2024-2025”* por parte de la SUTEL incluyen la siguiente lista de acciones específicas:

Emisión de guías		
Acción	Año Inicio	Finalización
Guía para el análisis ex post de las decisiones de la Autoridad	2023	I T 2024

3 de enero del 2024

00070-SUTEL-SCS-2024

Guía para programas de cumplimiento	2023	I T 2024
Guía para la detección de licitaciones colusorias	2024	II T 2025
Estudios de mercado		
Acción	Año Inicio	Finalización
Estudio de mercado sobre el ecosistema móvil	2024	III T 2025
Estudio de mercado sobre barreras de salida para los usuarios de los servicios de telecomunicaciones	2024	IV T 2025
Actividades de asesoramiento, capacitación y difusión		
Acción		Finalización
Evento Cinco Años de la Ley 9736		IV T 2024
Talleres Manual de Buenas Prácticas Compras Públicas de Servicios de Telecomunicaciones		II T 2024
Capacitación Escuela Judicial (Retos de las telecomunicaciones en un entorno digital)		IV T 2024
Taller Sector Municipal: Eliminación de Barreras al Despliegue de Redes de Telecomunicaciones		II T 2024
Taller Promoviendo Mercados de Telecomunicaciones más Competitivos en Inmuebles con Infraestructura Compartida		III T 2024
Evento presentación resultados: Estudio de mercado sobre el ecosistema móvil		III T 2025
Evento presentación resultados: Estudio de mercado sobre barreras de salida para los usuarios de los servicios de telecomunicaciones		IV T 2025
Taller: Guía para la detección de licitaciones colusorias		III T 2025
Difusión y publicación		
Acción	Año Inicio	Finalización
Informe sobre asimetrías normativas y regulatorias en el sector telecomunicaciones	2024	III T 2024
Informe sobre competencia e informalidad	2024	II T 2024
Informe sobre operadores satelitales y su impacto en la competencia	2024	I T 2025
Informe sobre evaluación de la competencia a nivel regional	2024	IV T 2024
Informe sobre la figura de los convenios institucionales en materia de compras públicas	2024	II T 2025
Divulgación y formación de conocimiento a través de la información disponible en la página Web de la SUTEL en temas de competencia	2024	2025 (continuo)
Emisión de opiniones y recomendaciones		
Acción	Año Inicio	Finalización
Se emitirá opinión sobre aquellos temas formalmente consultados en materia de competencia	2024	2025 (continuo)

3 de enero del 2024

00070-SUTEL-SCS-2024

Se emitirá opinión de oficio en aquellos temas que pueden generar distorsiones o barreras de entrada al mercado de telecomunicaciones	2024	2025 (continuo)
---	------	-----------------

5. Publicar en el sitio Web de la SUTEL el “*Plan bianual de prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia 2024-2025*”, con el objetivo de garantizar la transparencia en el actuar de la SUTEL.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo**

Arlyn A.

Expediente: **GCO-OTC-CGL-00023-2023**